

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//49.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1868

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 38 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

# Provincia de Badajoz

Villanueva del Fresno

Año de 1868.

## Libro de actas del Ayuntamiento.<sup>to</sup>

### Le componen

Don Antonio Teaguino Barreto... Alcalde Presidente  
Don Guillermo Ambroja Pico... 1.<sup>o</sup> Ten.<sup>te</sup> de Alcalde  
Don Manuel Salas Almeda... 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde

### Concejales.

1. D. José Guano Rubio
2. D. José Ramón Coronado
3. D. Demabé Mourado
4. D. Vicente Lazo
5. D. Juan Membrillo Gallego
6. D. Juan Antonio Olivares
7. D. Serafín Cordero
8. D. Juan Montes. (Regidor-Sinco)
9. D. Rafael Cirilo Infante





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Junta extraordinaria del día 1.º de Enero de 1868.

Foto de rubricas  
ramunt al Puen  
de Paz Suplente  
Luis  
Antonio Prad  
oblen  
Gallego  
Olivera  
Alvarado  
Torres  
Cordero  
Duran  
Lara

En Villanueva del Trueno a primera de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunió en las Casas Consistoriales por medio citacion, los Sres. que componen el Ayuntamiento y al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º de Villanueva con el fin de recibir juramento al Puen del P.º electo y sus suplentes nombrados para el cumplimiento de sus obligaciones segun y ocho al setenta y uno por el Sr. D. Juan de la Cruz Regente de la Audiencia del Real Tribunal segun ordenadas para el día del pasado Diciembre, cuyo acto se celebra ante el Ayuntamiento por delegacion del Sr. Puen de primera Instancia del partido, y abierta la sesion, dada cuenta del objeto, leyó las sesiones y media de la mañana, y puesto de pie el Sr. Presidente Juan al licenciado Sr. D. José Aguilera, Marqués de Puen de Puen electo, el que juró las sesiones en el libro de los Evangelios, puso ante el Ayuntamiento y en presencia del Puen de Puen solemnemente juramento de guardar, la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M. la Reyna (92) y desempeñar bien y fielmente su cargo. Se presentaron despus los suplentes primero y segundo D. Antonio Martorell de Puen y D. Domingo Gomez Ramos, y a la uni-

POAMEX DATA EXTREMADURA



ma solemnidad los recibí el Presidente y prestaron ante  
 la Corporación igual solemnemente juramento, quedando el  
 Jefe y Suplentes en su posesión y ejercicio de sus res-  
 pectivos cargos. Con lo cual se terminó el acto, levantán-  
 dose la presente de que se remitirá certificada al Excmo.  
 Sr. V. Anstancia del Partido que firma con la Escri-  
 tora concurrente de que yo el Sr. Esteban

El Presidente  
 Guillermo Anderson

El Jefe de Pasa  
 Sr. Jose Aguilera  
 R. M.

El Suplente 1.º del Jefe de Pasa  
 Manuel Mañera  
 de Pinillos

El Suplente 2.º del Jefe de Pasa  
 Benigno Gomez

Manuel Salas

Juan Espinosa  
 de Vega

Jose Plamon  
 Ferrado

Benito Hurtado

Juan Antonio Pizarro

Jefe del Regt.  
 Anselmo

Jefe del Regt.  
 Juan

Jefe del Regt.  
 de San Antonio

Segundo Jefe  
 Juan







Hoja ordinaria del 19 de Mayo de 1868.

Almudo el Ayuntamiento prescindió localmente en su ordinaria, el referido día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho y toda el acta su tenor fue aprobado.

Se dió cuenta y quedó enterado de las leyes y disposiciones oficiales del Gobierno que continúan la Dousta y Doctrina Oficial, que se publica con esta prescinda.

En uso de las facultades que le competen y en el tiempo de que se verifique lo trabajo preparatorio de labor en el que designado para el corriente año y siguiente, acordó que por lo pronto del común se proceda a la división en secciones del terreno comprendido en el mismo, que corresponde al común de occisión con el fin de proceder a su distribución.

Quedó enterado el Municipio del Real de ocisión acordado en la proclama que publica el Sr. Gobernador en circular n.º 448. a los efectos de Ley, sin que en ello tenga que hacer reclamación alguna.

También quedó enterado del repartimiento publicado en el Boletín Oficial n.º 70 del 15 del actual del importe de la cantidad que para atenciones de la cárcel de partido y presos pobres en el corriente año económico se ha girado entre el pueblo que lo componen, habiendo correspondido a esta villa la de 262 reales y 262 milésimos; y como quien que una parte de cada uno del crédito autorizado en el presupuesto vigente, que tampoco pudo adicionarse





acordó el Ayuntamiento que teniendo dho ref. actu  
la aprobación del Sr. Gobernador se consideren por  
tanto autorizada el crédito y aumentado el del pre  
supuesto hasta dha suma.

Y a levante la sesión que firman los Sres.  
concurrentes de que yo el Sr. certifico

<i>6 P.</i> <i>Domingo</i>	<i>Antonio</i>	<i>Infante</i>
<i>Miguel</i>	<i>Martin Gallego</i>	<i>José</i>
<i>Secret del Ay.</i>	<i>Secret del Ay.</i>	<i>Secret del Ay.</i>
<i>Manuel Lina</i>	<i>José Duro Rubio</i>	<i>José Lina</i>

*Segundo*  
*Manuel*

— Sesión ordinaria del 26 de Enero de 1868. —

Reunido el Ayuntamiento compuesto de la I.tra del mar  
que en las Casas Consistoriales, y en sesión ordinaria  
dho día para celebrar, se leyó el acta anterior y fue  
aprobada.

El día cuarenta después del precedente instruido a virtud  
de orden del Sr. Gobernador de la prom. de presupuesto de su  
dho consorcio a la Real cédula de 10 de Setiembre de  
1859, y 11 de Mayo de 1865, para que acompañe al go





terminado de proyecto y presupuestos de construcciones  
de unas Casas Comunitarias, que comprenda tam-  
bien los abales para las tres cuentas pp<sup>as</sup> para  
de Alcatraz, Depósito municipal, Faltivo y demás depen-  
dencias pp<sup>as</sup> de que se trata en esta villa, que obra  
pendiente de tramitación en el Gobierno de P<sup>ro</sup> para  
go este ha sido valuado en la suma de 21 807  
cuando y 718 milenimos, conintiendo el medio acor-  
dado para realizarla, en la aplicación de igual can-  
tidad del importe de la tercera parte del ochenta  
por ciento, de la hacienda de Propios asegurada, que  
obra en la Caja de Depósito a disposición del Ayun-  
tamiento; y examinada el mismo, conintiendo la  
solicitud solicitada por el Sr. Gobernador de P<sup>ro</sup> para  
que se mande al Sr. Ayuntamiento, aprobarlo y que se man-  
da al Sr. Gobernador de la P<sup>ro</sup> para que tra-  
mitandolo en forma pueda conseguirse la Real  
autorización correspondiente para la ejecución de  
las obras con la brevedad que demandase, debiendo con-  
signar para que se tenga en cuenta por la Superi-  
oridad al examinar el expediente; que las deudas  
que constan del acuerdo programado que le sirve de base  
de reforma de la Fuente pp<sup>as</sup>, empedrado y aceras de  
las calles y restauración del Puente, se hallen en efe-  
to y continuas con autorización Sup<sup>ra</sup> que aplican



do para ello unicamente los recursos ordinarios del  
 presupuesto municipal; y por lo mismo, como no  
 sean aun terminadas, no es posible atender en ellas  
 a la de las Causas Comunitarias, Cuentas de J. de C. de  
 que por su utilidad y necesidad requiere la brevedad, y  
 su importancia hace tambien que aquellos sean inen-  
 ficitos para verificarse con prontitud, y por ultimo J.  
 suando de la parte de capital que se propone, queda  
 contada con lo sucesivo ingreso por igual concepto  
 recursos permanentes con que atender a las obliga-  
 ciones municipales ordinarias; y es tan necesaria  
 esta obra, que bastara indicar que las Cuentas y de  
 mas dependencias municipales, oficinas se halla  
 hoy establecidas en habitaciones de alquiler y can-  
 particulares que ademas del gasto anual que producen  
 mucha, no llenan las condiciones de seguridad y salubridad  
 y demas necesarias a establecimiento tan importante,  
 impetrando por todo la autorizacion solicitada.

Con lo que se levantó la sesión que firman los  
 J. de C. en conformidad de que yo el Sr. certifico =

C. P.  
 Antonio B.

M. Gallego

J. de C. del Rey  
 Juan de los Rios

Miguel G. de J. de C.

J. de C. del Rey  
 Juan de los Rios

J. de C. del Rey  
 Juan de los Rios

Segundo Garrido



POAMEX

Sesión



Ordinaria del 2 de Febrero de 1868.

Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, se acordó y se acordó legalmente y se acordó el acta anterior fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta de que habiendo terminado su cometido la Junta Provincial, para la custodia abierta para socorro de los desgraciados y han sufrido pérdida en sus bienes y familias en Puerto Rico, Filipinas en motivo de las grandes inundaciones y terremotos, habiéndose recaudado cuarenta y un mil y ochocientos mil reales, cuyo cargo se remite íntegro al Sr. Gobernador.

Después de haberse celebrado la función de la Candelaria y se levantó la sesión firmando en su crédito de que certifico =

C. P.  
Simón

Merm. Gallego

Miguel Yarte Ferradoff

Señal + del Consejo  
Señal + del Consejo  
Señal + del Consejo

Señal + del Consejo  
Señal + del Consejo

Señal + del Consejo  
Señal + del Consejo

Segundo Gamdi

Señal del 7 de Febrero de 1868.

Reunido el Ayuntamiento en las Casas Capitulares y se acordó y se acordó legalmente y se acordó el acta anterior y fue aprobada.

Segundo -





mente en un <sup>co</sup> y presente el Sr. Luna Parroco le  
premio con arreglo a la vigente Ley de recambios  
y con las formalidades que ademas, a la formacion del  
alibamiento general de mas para el recambio de  
concreto ano, cuyo operacion tuvo lugar segun y  
como consta del auto leido en el expediente re-  
pedido.

Se dio cuenta del presupuesto adicional al ordina-  
rio vigentes, de gastos e ingresos municipales, que  
despues aprobada el Sr. Gobernador de la Provincia  
tal cual fue redactada, guardandose su cumpli-  
miento asi como se instruyeron el expediente res-  
pectivo para la adquisicion del reloj publico, in-  
terinandose a persona del arte de relojeros la for-  
macion del presupuesto y condiciones facultativas  
para la subasta.

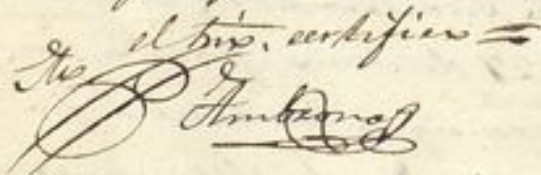
Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador de  
la Provincia fecha 27 de Mayo pasado, con el caracte-  
de reservado, que consigna las bases a fin de allegar  
recursos con objeto de poder facilitar panes a los pre-  
cios mas baratos posibles a la clase pobre, al igu-  
tamiento que se entienda y sin embargo de que esta  
preparado con recursos para proporcionar trabajo  
a la clase jornalera cuando se haga necesario, se  
estando practica de diligencias por su Presidente  
para que se gubiar la compra de granos en el



libranos a' precios arreglados y despues obteniend  
 la concecion pretendida de que se habilite  
 esta Zona para la entrada de imigrantes  
 a' las clases acomodadas como se previene,  
 p<sup>a</sup> que contribuyan con los transportes u  
 otros medios a' conseguir el resultado que  
 se apetece.

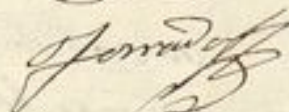
Se dio cuenta por el Sr. Presidente de  
 las circulares del Sr. Gobernador de la Pro-  
 vincia fmas. 4 y 6 del actual, sobre los datos  
 que se piden para el establecimiento de la Guardia  
 rural, sobre cuyos datos quiza dicho Sr. Presidente  
 oia la opinion de la municipalidad, la cual man-  
 nifesto, que para poder cubrir debidamente el ser-  
 vicio en este distrito municipal, de tres leguas  
 de circunferencia, se necesitan cuando menos doce  
 individuos, toda vez que han de prestar el ser-  
 vicio por parejas.

Con lo cual y no habiendo por ahora mas  
 asuntos de que tratar se levanto' la sesion  
 que firman los tres. condecorate de que go-  
 za el Sr. certifier =

Sto.  Antonio

Mrm. Gallego 

Mirasa 

Ferradoff 

Senal + del Conyul  
 Ine Dura Rabi

Senal + del Conyul  
 Srespi Andes

Senal + del Conyul  
 Vicente Laro



Segundo Garrido 

Fra.  
 Prud.  
 Dura  
 Gallego  
 Cordero  
 Galas  
 Ferradoff  
 Olivares  
 Ysa  
 Laro.







Lo como vecinos de esta y que se encuentre en la  
padrones.

Vista una instancia de Juan Antonio Campa-  
ña de una vecindad que solicita certificado porción con  
referencia a la amillaramiento de riqueza, de un cercado  
al sitio de la Nueva de la Mora de este término que posee  
por compra a Manuel Jara en 1812, y de que no tiene  
título escrito, conforme a las disposiciones del Real Decre-  
to de veinte y cinco de Octubre último, y convalida la  
cartera de lo copiado, acordó el Ayuntamiento que se ex-  
peda a continuación la certificación solicitada.

Y igual acuerdo recurrió a otra instancia de Don  
Zalo Mora y Alvarado, de esta vecindad finca del ac-  
tual, relativa a una suelta de tierra a la Represen-  
tativa de la Puente de Pombina, comprada por el mismo  
a Manuel Navarro vecino de Pura del Caballero en 1812  
y de que no tiene título escrito.

El mismo acuerdo recurrió a otra solicitud de Don  
Andrés de Puente Vieja finca toda del actual, referente  
a la 1.<sup>a</sup> parte de la Casa en la Plaza n.<sup>o</sup> 18, situada en  
la aldea de la Cabilia, hereditada de su padre Don Pedro  
de Puente que falleció en don de diez y seis de mil ochocientos  
treinta y ocho, y de que no tiene documento p.<sup>o</sup> incip-  
to en el Registro de la propiedad, y previendo la circunsta-  
cia de hallarse amillaramiento esta finca en la de un sueldo  
vino sin distinción y a su nombre, por lo que autorizó el  
cuerpo.

Se acordó asimismo que se expida el certificado  
que en igual objeto recurrió a otra instancia de  
la misma finca, Don María Urra López vecino de





D. Felix de Fuentes, respecto a la posesion e que abulta  
 a titulo de dueño y viene desde el fallecimiento de aque-  
 da la muerte de una con Clara de la Constitucion, unida  
 no 15, sus sucesores de dos juicios en la Ciudad de Havana  
 de Masado de D Felix y una muerte de terra al sitio  
 del Cochino, betido de las rapinas de veinte y siete fanegas  
 cuya parte sea de cprosecucion de bienes del vecindario y  
 que figura en la acta de venta e su escritura, y  
 ultramarina confundida con la de su hija D Rosendo  
 que autoriza el escrito pagando las contribuciones  
 sujeta de la muerte del Cochino, que desde 1853, por regla  
 general se imputa al comun de vecinos, satisfaciendo  
 este aquellos por el concepto de parte.

Con lo que se levanta esta union firmando  
 en su virtud la P. M. enunciativa de que yo el Sr.

certifico  
 Sr. *[Signature]*

Salas *[Signature]* Herm. Gallega

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Sr. *[Signature]*  
 Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*  
 Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*  
 Sr. *[Signature]*



POAMEX

*[Signature]*  
 Sr. *[Signature]*



cion extraordinaria del día 20 de febrero de 1868

Pres.  
Sr. D. Antonio  
Galas  
Tomás  
Duran  
Gallego  
Mora  
Olivero  
Hoyos  
Lara  
Cordero  
Contable  
Pérez  
Morales  
Davalos  
Pérez  
Pérez (M. A.)  
Alfonso  
Morales  
García  
Pérez

En Villanueva de los Baños a veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento constituido de ellas en su sala capitular y sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero, Alcalde accidental por indisposición, asociado a un número igual de mayores contribuyentes granqueros, citados con anticipación con expresión de objeto, y después de leídas y aprobadas por el Ayuntamiento el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se manifestó que debiéndose formar por el Ayuntamiento la propuesta de los aprovechamientos forestales que hayan de ejecutarse en el año venidero de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve, conforme a lo dispuesto en la circular número 475 fecha 4 del actual, inserta en el Boletín oficial n.º 102 del 12 de dicho mes, se estaba en el caso de acordar, con dicho objeto, el medio de hacer efectivo el importe de la contribución territorial que grava sobre los bienes de aprovechamiento común. En su virtud disminuido suficientemente el particular y considerado más beneficioso a los intereses generales de la localidad el medio de la venta de







Genal + del Coruzal  
Don Juan Pardo

Genal + del Coruzal  
Vicente Lora

Genal + del Conturbayto  
Don Juan Pardo

Genal + del Conturbayto  
Narciso Alfaro

Rafael Gamdo  
Sr.  


Acta del 20 de febrero de 1868 =

En Villanueva del Fresno a veinte y tres de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria precedida por el Sr. Alcalde ordinario en las Casas Consistoriales y leído el acta anterior fué aprobada.

Dada cuenta de la circular número cuatrociento setenta y cinco del Sr. Gobernador provincial de Sevilla, del Sr. Gobernador provincial de Sevilla, de la nota de aprobación de los presupuestos que han de utilizarse en el presente año de 1868 a 69; y tenida en cuenta el expediente que se acerca de lo que se dictaron para pago de la cuota de contribución territorial que corresponde a la villa y demás bienes de aprovechamiento comunal, libre y gratuito del vecindario, por título legítimo reconocido por la Superintendencia, acordó que al formar y otras cosas se comprendan los disfrutes ordinarios de las yemas pastos y bellotas de la ciudad batida comunal, libre y gratuito sobre la ganadería del vecindario.





danse, en sujecion a las reglas y formalidades que se  
 establecieron se hallan determinadas para el apor-  
 tamiento, subsistiendo la que es de un estado en  
 el objeto indicado, y sin que por esto se entienda que en  
 modo alguno abra el contenido sus, libre y gratui-  
 to que de la totalidad de sus Monte, viene ejercien-  
 do este como de vicario. Que en uno de la facultad y  
 al Ayuntamiento: corresponde de ninguna como que de labor  
 que ha de prepararse en el trabajo respectivo a dicho  
 con forestal para sembrar en el siguiente de 1867  
 a 1870, y cuyo día de siembra corresponden en su  
 mayor parte a dominio particular, el que de abajo  
 desde donde termina el que se está labrando hasta las  
 linderas. Que no se considere indispensable que  
 antes de esto que los Monte, comunes, para con su  
 siempre sea necesario algun ramoneo para pro-  
 vecharse del ganado de vicario en la interinidad, esto  
 como extraordinario se solicitará en su tiempo.

Segundo el Ayuntamiento que siendo llegada  
 la época de proceder a la subasta de acome-  
 dos de ganados forestales en las dehesas del  
 Marquesado de esta villa, cuyo derecho de  
 pactos de medio año o sea de treinta o  
 treinta y cinco meses de setiembre



corresponde libre y gratuitamente a los ganadores del vecindario, se instruya desde luego el expediente respectivo incluyendo en la subasta las mismas delusas que en el año anterior.

Dada cuenta de una instancia de Diego Martin fabricante de ceras verdes de cera de los Caballeros, que solicita el abono de veinte mil y setecientas milésimas, importe de la cera que facilitó para la función de la Candelaria, costada por el Ayuntamiento, y respectiva al pasado año de mil ochocientos diecinueve y siete, acompañando al efecto el oportuno recibo del Alcaide de aquella época, acordó el Ayuntamiento previo examen de los antecedentes respectivos de contabilidad de dicho año, se incluya la citada partida en el presupuesto municipal del próximo año económico así fin de proceder a su pago, una vez autorizada el crédito.

Dada cuenta de la instancia que quedó pendiente en la sesión anterior del remate de las carnes de hebras o carnecinos, acordado después de discutido suficientemente el particular se establezcan los precios en venta al por menor de las carnes, a los tipos convenidos en la subasta.



lo segundo se procedió como estaba anunciado a el  
 nificar el sorteo p<sup>o</sup> de los otros suerte de tierra de  
 labor que los señores han hecho en el giro de signa  
 do para el presente año, en la parte que correspond  
 al común; entre los vecinos peticionarios divididos  
 en otros grupos iguales, suscriptos a papuletas repu  
 blicas cada una de veinte y cuatro nombres; y pre  
 sentar las cabezas de los grupos y con esta ocación se  
 presentaron a verificar el sorteo introduciendo en  
 un globo otros bolas iguales de madera a papuletas  
 y continer los nombres de las otras suerte. Y con  
 prende el giro, y en otro globo otras tantas bolas  
 en otros papuletas y los nombres de la cabeza  
 de los grupos de vecinos peticionarios, y suando sufi  
 cientemente por su turno se procedió a la extracción  
 legal, sucesiva a satisfacción de todo dando el  
 siguiente resultado =

Nombres de la Cabezas de los grupos	Suerte de tierra que les correspondió en el sorteo.
Miguel Juan Chavez y compañeros.	{ Giro de Abajo 1 <sup>o</sup> Tramo 1 <sup>o</sup> . Fuente del Membrillar.
Joaquín Murillo y compañía	{ Giro de Abajo 1 <sup>o</sup> Tramo 2 <sup>o</sup> . Coral de Masera
Juan Diego y compañía	{ Giro de arriba 2 <sup>o</sup> Tramo 1 <sup>o</sup> . Melonares de Panhino.
Vicente Rojas y compañía	{ Giro de Abajo 1 <sup>o</sup> Tramo 1 <sup>o</sup> . Mojada de Sultingo



Joaquín Durán Guerrero y <sup>Compañeros</sup> { Epido de Mayo 2º Mayo 2º  
Compañeros } Villanueva del Madroal

Juan Antº Olivas y <sup>Compañeros</sup> { Epido de mayo 2º Mayo 2º  
Compañeros } Cañada del Puerto

Lucas Pujos y <sup>Compañeros</sup> { Epido de Mayo 1º Mayo 2º  
Compañeros } Cañada de Nogueras

Francisco Godoy y <sup>Compañeros</sup> { Epido de Mayo 2º Mayo 1º  
Compañeros } Chorro de Inca

Por lo cual, no habiendo reclamado celebrante  
esta union que finca en los términos  
de que yo el Sr. certifico =

Atestado en Salas y Olivas, Ferradas

Startado Hornos Gallegos

Monte San + del Rey  
San + del Rey  
Dura. Dura

Segundo Jarro

Señores extraordinarios del día 1º de Marzo de 1868.

En Villanueva del Vieiro a primeros de Mar-  
cho de mil ochocientos sesenta y ocho, a nombre  
del Ayuntamiento constitucional de ellas, en  
sus salas capitulares y en sesiones extraordina-  
rias, asociado a un número igual de vecinos  
contiguos en que están representadas  
todas las clases, citados ante diem con





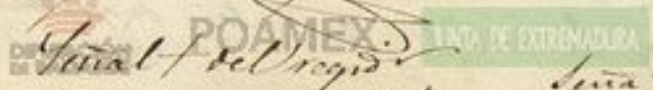
la expresion de objeto; y abierta la sesion por el Sr. Presidente, se manifesto que en cumplimiento de lo que se dispone en el articulo quinto de la Instrucion de 1.º de Julio de 1864, se estaba en el caso de acordar el medio de cubrir el encapitaniento de consumos de esta Villa para el año economico venidero de 1869 a 1867. Dicho en finicentemente el particular se acordó por las mayoria de los presentes adoptar los medios siguientes =

- 1.º El aumento a venta libre de todas las especies que comprende la tarifa numerada primera a recepcion de las carnes de hebras como se ha practicado en el corriente año
- 2.º La administracion municipal de la especie de carnes de hebra a condicion de que el Ayuntamiento subaste el ramo con la esclusiva en la venta al por menor, usando de la facultad que le esta concedida de años anteriores. Con lo cual se dio por terminada la sesion y se firmaron los tres concurrentes de q.º y se el tres. certifiq. =

*J. P. Bardey*      *Andrés Salas*      *Miguel Miralles*

*Manuel Lopez*      *Miguel Gallego*

*Secretario del ayuntamiento*      *Secretario del ayuntamiento*  
*Manuel de Sanabria*      *Manuel Cordón*





Armando Matos  
de Pinillo

Antonio Leon  
Londo

Manuel Ruiz

Jose Aguilar  
de Masiqua

Fran. Loro

Antonio Guinoy

Bernal Chaves

Eleuterio Alcega

Santos Basalga

Señal + del Contribuy.  
Don Alfonso

José de Torres

Señal + del Contribuy.

Angel Perez

José Juan Suarez

Celestino Moreno

Señal + del Contribuy.

José San Pedro

Rosendo Sando

Señal ordinaria del 1.º de Mayo de 1868.

En Villanueva del Fresno a finisimo de Mayo de mil  
ochocientos sesenta y ocho, Sanitudo el Ayuntamiento  
bajo la prudencia del Sr. Alcalde en sesión ordinaria  
y aprobada el acta anterior, se procedió como estaba a  
suscitar a celebra el acto de la suscripción del  
abastamiento general de suero para el cumplimiento  
del convenio sus, el cual tuvo lugar a presencia  
de los señores







se, y manifestando el Sr. Presidente, que se usaba y  
en el caso de hacer aplicaciones de la autorización  
previas y de acudir al medio de invertir mas utilmen-  
te a la obra piblica dando principio a las obras pi-  
blicas que de mayor utilidad se consideren por el voto  
una de ellas municipal que es mas adaptable y  
de consecucion del doble objeto que se propone y tenida  
a la vez el presupuesto municipal que se está ex-  
citando, así como el estado de la deuda existente y  
obligaciones pendientes de pago, precedida una discus-  
sion detenida, siendo unanime la aceptacion del pre-  
supuesto y la voluntad de reunir en cuanto sea  
posible el presente estado de las obras piblicas, reunien-  
do para hacerlas mas llevadera su arguacion si-  
tuacion, que alcanzará tambien a las demas obras,  
se acordó adoptar las disposiciones siguientes —

La Presupuestada y acordada por el Sr. Arquitecto Municipal  
un aumento de obra en las contratadas por subasta  
de reforma de la Puente pp<sup>ca</sup> del Consejo de esta vi-  
lla, con objeto de mejorar las comprendidas en el pla-  
no, y conseguir suena debidamente a el obra las  
aguas del manantial y otras no se filtren, como por  
desgracia ha resultado, dando a la obra la solidez  
y seguridad que merece; se verifique dicho aumento  
de obra, y en especialidad las que hacen relacion  
al ~~decreto~~ y apertura de un depósito o galería





al rededor de la fuente, que tiene dispuesto el Arquitecto, por aduion ocupandose en ella la jurisdiccion que sea necesaria, y bajo la direccion del mantenedor obra contratista de la Urbana, previa su adquisicion que sea gratuita, y sin perjuicio de que el mismo ejecute la de fabrica y demas gastos hasta su terminacion y aduision con arreglo al contrato que seran evaluados en su dia por el Arquitecto, impetrando para esto la Superior autorizacion correspondiente

2.ª La reparacion de las paredes y murallas del Cementerio publico de esta villa, con la continuacion de un muro de una sola deposita de cada uno y otros de captaorias, si una obra tan necesaria y de tan necesidad utilidad, que bastaria indicar que las paredes del que existe vieja y hechas de tierra, no ofrecen seguridad alguna, y se apodillan con frecuencia, habiendo ocurrido ocurrencias lamentables; tiene ademas pocas para la Union, y no corresponde a la poblacion; y como por ultimo de local techado donde depositar los cadaveres y practicar las captaorias cuando se ofrece de modo que presenta un aspecto indelicado; y por lo tanto, con muy conveniente la ejecucion de aque-  
 la obra que por su sencilla y sencilla estructura



a la discrecion de sus señores Alcaldes, sin perjuicio de  
que el Sr. Arquitecto se sirva estudiar el proyecto  
de ella para atender al mismo en su ejecución,  
en la que tambien podria ocuparse mucho por ende  
en las operaciones de anunciar fuese para las  
paredes y demas, en que puede emplearse a quien  
los albañiles, ejecutando todo por adhesion del mun-  
cipio y bajo la vigilancia de la Junta de obra,  
y que intercedera como tutor dispuesto el  
Sr. Gobernador, y para que tenga efecto puede apli-  
carse la cantidad que importa, de la consignada  
y aprobada para reparacion de caminos vecinales  
y el sobrante o economias que resulten de los  
demas creditos abiertos en el presupuesto muni-  
cipal, por transferencia de credito, que asi se verifico  
por la aprobacion Superior, y ejecucion del proyecto  
y plan de la obra por el Sr. Arquitecto, a quien se  
cargue la brevedad

- 3º Que se continúe la reparacion de los caminos ve-  
cinales a las entradas de la poblacion y especial-  
mente el ya <sup>hecho</sup> emprendido al sitio de la fuente del  
Cuello utilizando la prestacion vecinal de los  
transportes, y que en caso de no poder obtener del  
Sr. Gobernador algunas honorificencias apropiadas  
de los pertenecientes al Estado para el mejor resul-  
to de los mismos se adquirieran los mas necesarios  
para todo lo que se requiere en su parte reproductiva de un  
4º Que todo el trabajo de otras obras se hagan en



capataces, cuadrillos organizados observando toda  
la formalidad, que están prevencidos en la cédula  
del Sr. Gobernador de pro. eligiéndose en su conformi-  
dad como comision de la sustentacion de obras a los  
Srs siguientes: =

=Presidente=

El Alcalde =

Vocales =

D. Anselmo Pelayo Lopez, Cura Parroco

D. Juan Maria Salgado, Concejil

D. Rafael Santa Cruz, Concejil

D. Manuel Martin de Puyillo, Mayor Contribuyente

D. Don Maria Casco, D. D.

Suplente =

D. Celestino Moreno, Contribuyente

D. Santa Barzaga = S.

5<sup>o</sup> = Y por ultimo que se impetra del Sr. Gobernador  
de la provincia que en virtud de lo prevenido en la  
Real orden de diez de Enero ultimo, se sirva disponer el  
abono a este Ayuntamiento del importe del remate  
venido en Diciembre ant. de la subasta de las  
rentas equivalentes a las de la municipalidad por un  
año al Municipio por las dos terceras partes de  
ciento por ciento de beneficio de Pragma suagrada, en  
ya venida que forma parte de la riqueza del pa-  
supuesto son absolutamente indispensable realizar  
para atender con ella a las obras propuestas, y como  
que mitiga en la provision de trabajos la miseria  
y falta de hallar la clase trabajadora; elevan-  
do este acuerdo a la Superior aprobacion del Sr.









Señalada del 15 de Marzo de 1868.

En la Villanueva del Fresno a quince de Marzo de ochosenta y seis se reunió el Ayuntamiento: bajo la presidencia del Sr. Alcalde de honor ordinario y sus señoras Concejales y leida el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente y como estaba anunciado se procedio a continuar el acto de la ratificacion del abastamiento general de vino para el cumplimiento del convenio con el Sr. D. Juan de Dios que tuvo lugar en la terminacion que mas de detalladamente consta del expediente respectivo en donde se contiene lo siguiente.

Informado despues el Ayuntamiento de las disposiciones y orden de S. M. I. el Rey se levantó la sesión y se firmó en el Sr. Ayuntamiento de que goza el Sr. D. Juan de Dios.

Co. =  
Barral

Amador

Alfonso Gallego

Jurado

Hurtado

Jurado

Morales

Señalada Sancho

Señalada del 22 de Marzo de 1868 =

En la Villanueva del Fresno a veinte y dos de Marzo de mil ochosenta y seis



cuatrocientos y ocho. Se reunió el Ayuntamiento en el Con-  
stitucional presidido por el Sr. Alcaide en su Sala  
Comunal y sesión ordinaria, y leído el acta ante-  
rior fue aprobada.

Se procedió a continuar el acto de ratificación del  
albitamiento general de suero para el cumplimiento del  
contrato que en la terminación que consta del expedien-  
te respectivo.

Seguidamente y también en sesión p<sup>u</sup>blica se celebró el  
primer remate de la hacienda de ganado forastero en las de-  
pendencias del Marquisado, en la época de su día que en que correspon-  
da al vecindario, con la carga de la ganadería del mismo  
en la forma, terminación que consta del expediente de su  
trato respectivo.

Dada cuenta después de las comunicaciones del Sr. Go-  
bernador de la P<sup>ro</sup>vincia sobre el actual, autorizando  
las obras y transferencias de crédito que se propusieron  
en el acuerdo del Ayuntamiento, y acordado de voto del actual  
con el fin de hacer frente a la crisis de miseria p<sup>u</sup>blica  
que se atraviesa, así como del trabajo de construcción espe-  
cial por el Arquitecto p<sup>u</sup>blico para la reforma y ensanche  
del Cementerio, y de que había necesidad aquí de  
los intereses del tres por ciento de anticipaciones del  
puerto vendido en Diciembre de 1877 que se adeudaba al un-  
ciento de todo lo que dio cuenta la Comisión municipal  
allegada al intento; y en virtud acordó el Ayuntamiento dar  
un voto de gracias al Sr. Gobernador, y que se continen bajo  
la intervención de la Comisión nombrada, con la formación  
de establecimientos las obras emprendidas para ocupar la deuda  
primaria en el Cementerio, como en la presente p<sup>u</sup>blica y a  
su vez vicinal, señalándole el jornal de trescientos cuarenta



uniformidad de sueldo. Falso' su interés que en objeto de que  
 lo trabajo sea de mayor utilidad a la población y se con-  
 gela la uniformidad sucesoria, se establezca un Capataz o lo-  
 gisante general de todo en el culto de un sueldo diario, a  
 quien reconozca por jefe, eligiéndose para el desempeño de  
 este cargo a D. Juan Antonio Olivares, con perjuicio de la  
 Inspección de la Junta y Ayuntamiento.

El Ayuntamiento queda autorizado y acordó su cumplimiento  
 al R. Decreto previniendo que todas las operaciones del recen-  
 plero para la quinta del coniente sean verificadas en un  
 plano y forma que la Ley determina, y del repartimiento del  
 cuerpo de soldado entre la provincia hecho por la Diputación, y co-  
 to de diezmos, del que resultó, ha correspondido a este pueblo cinco  
 soldados y nueve diezmos, tocando en suerte el soldado de diezmos  
 al pueblo del Alameda con quien se asoció.

Falso' el Ayuntamiento después con el fin de adelantar la trata-  
 sia para la formación del expediente al desamortamiento de aguas,  
 que se dió un último plazo a la vecina ganadería, de tres días  
 para que presenten relaciones de la ganadería de sujeción en la de-  
 ba exactitud, en la inteligencia, de que si resultan diferencias con-  
 tra por la Junta se verifique el recuento, se suspendan las traba-  
 sas de Inspección, entendiéndose que se consideró extinción toda  
 falta que ocida de sus cabezas en el ganado sujeción.

En vista del escrito presentado por varios vecinos de esta villa  
 solicitando licencia para edificar casas a la solara común a espal-  
 da de la Calle de Valencia formando otra en la tenencia que parte  
 de la del Pila en el Gido paterno del Valle, y considerando conve-  
 niente este aumento de la población y la naturaleza del terreno,  
 habiendo precedido el consentimiento de otros solares por una licencia  
 del municipio, y numerada desde el segundo que impregnando a la  
 esquina de la Calle de San Juan con ya concedido, se acordó aceder  
 a la petición de la solicitador, con la condición que en el plano  
 de un metro han de estar plantada la obra, y que no pueda



enajenados hasta que no tengan después de la costumbre  
 con legitimada propiedad, bajo las cuales se procedió  
 al sorteo de solares a presencia de la intercedida que  
 dio el siguiente resultado. =

	Núm <sup>o</sup> de solares
Manuel Mesa	4
Fran <sup>co</sup> Lopez Jude	10
Manuel Vasi Lopez	2
Juan Coballo	13
Luisiano Moran	12
Manuel Moroy	8
Antonio Jose Sanchez	10
Jose Maria Perera Olivero	11
Antonio Sanchez	16
Ygnacio Lino	15
Jose Sanchez	6
Fran <sup>co</sup> Manuel Ocasango	3
Jose Garcia	11
Jabiel Sanchez	7
Fran <sup>co</sup> Mino	9

Dada cuenta de una instancia de Fran<sup>co</sup> Piñillo  
 y Ant<sup>o</sup> Piñillo hermanos, fta. venite del actual, pidiendo que  
 a lo efecto del Real Decreto de 25 de Octubre ultimo, se le faci-  
 lita certificada de hallarse amillado y pagar la contribucion  
 territorial correspondiente una casa en la Plazuela de San Juan  
 de la villa de Minero tre indios a nombre de su difunto pa-  
 dre Fran<sup>co</sup> Piñillo con su familia, y constando la certid de lo  
 copuesto acuerdo el Ayuntamiento, se expida el certifica-  
 do en la forma solicitada.

En su instancia de D. Donato Novoa y su apoderado  
 D. Man<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Ulises Matamoros, Don<sup>o</sup> Gab<sup>o</sup> Matamoros y







Ordinaria del 29 de Marzo de 1868.

Reunido el Ayuntamiento. Cont. presidido por el Sr. D. Juan de Alarce por indisposicion del Alcalde en su ordinario en sus Casas Comunitarias y leida el acta anterior fue aprobada.

Acto seguido se procedio a terminar el acto de restitucion del abitaniento general de suar para el cumplimiento del corriente año, estudiandose en el expediente general el acta respectiva, y anunciandose el acto del sorteo para el domingo proximo como esta prescrito en la Ley.

Se continuo despues, y termino la segunda subasta y remate definitiva del dot. establecido de las agostades de las dehesas del Marquesado quedando sin remate las dehesas de el del Alcluchas, cuy subasta queda abierta a condicion de que se devieran proporcionar por movento sueldo a estudio a la baja que tiene por hallarse labrada y sembrada.

Y se levanto la sesion que firman los Srs. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Go. Barrios	Amador	Salas
Vicario	Hern. Gallego	Forsendo
Martín	M. Ante	Stal + de Per
		San
		Stal + de Per
		Corde
		Segundo Gamdi

Acta extraordinaria de 1.º de Abril de 1868.

Sr. D. Juan de Alarce  
Subscribido  
Gallego

En Villanueva del Fresno a primeros de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho; se reunió procedida a sesión







adjudicada en tal concepto a los suizos y de cuyo disfrute  
 de lo presente mayor gravamen, buen formal cesion y  
 Muniion para que se aplique su producto a tan importante  
 de objeto, debiendo anticiparse la plan de cubiertas a vista de  
 lo acordado del tiempo. En segunda manifestando el Sr. Sr.  
 Diente q. con cuando consideraba insuficiente el rol pro-  
 puesto y resulto en el Ayuntamiento a que no llegue el dicho  
 caso de q. faltar medi de trabajo a tan elevada clase  
 mientras espere disfrute communal q. aplicable gratuita-  
 mente las clas acordadas se podria en opinion lo de  
 jado y q. a caso de prolongarse la cion, consultari de  
 man con la Sr. Muniion, dando cuenta de todo al Sr. Sr.  
 Comodoro de la Pm.

Y se levanto esta sesion que firmada la Sr. Muniion  
 con el Sr. Sr. de q. certifica =

D. Barrocha      Ambrosio Salas

Max. Est. M.      Jose Ramon  
 Gallego      Ferradoff  
 Masante

Hurtado      Olivas      Sr. + del Rey  
 Sr. + del Rey      Sr. + del Rey

Segundo Garido

= Sesion ordinaria del 1 de Abril de 1868. =

Sr.  
 Preside Com.  
 Ambrosio  
 Salas

Sr. Muniion del Povo a cargo de Abril de 1868  
 cuenta de todo y ocho. Recomi. el Ayuntamiento en la casa





Comunitarios, en su ordenamiento despues de celebrado el sorteo general de suero para el cumplimiento del corriente año, cuya lista se entregó en el expediente general respectivo, y leida la anterior fue aprobada.

El procedi<sup>o</sup> en su parte y como consta de un expediente al definitivo remate del agotadero de la Delera del Tabuche a favor de D. Urbano Hernandez.

Aprobacion: Se presento despues por duplicado el presupuesto municipal del presente año, el gasto e ingreso ordinario para el presente año economico de mil ochocientos treinta y ocho a treinta y nueve que ha formado el Alcalde y ha sido publicado por termino de un mes sin reclamacion, con las relaciones de gastos e ingresos expresivos del presente, estado comparativo y observaciones, del que resulta que los gastos que se convierten por obligaciones contraidas y justificadas ascienden a diez mil trescientos treinta y cuatro ochocientos ochenta y seis milésimas y los ingresos a diez mil quinientos setenta y seis milésimas, con un sobrante de noventa y tres reales ochocientos treinta y ocho milésimas; y expresado detalladamente y abierta discusion por cada uno de sus Capitulo y articulos, encontrandolos arreglados y conformes, el Ayuntamiento acordó su aprobacion ordenandolos tal y como se halla redactados, el que deberá remitirse al Altísimo Inbo



benador de esta Promocion para que se digere di-  
finitivamente la Superior que le corresponde si lo me-  
reiere =

Dada cuenta de la cedula de la Adm. de Minas  
de 1791 de la Promocion suelta en el Real oficio  
de 1791 en la formacion de expediente al amillaramo  
de aguas para la propia demanda de los Contribuyentes  
familia y prevencion de continencia acordi el Ayuntamiento  
se cumpliere y ejecute y en vista de lo habido presentada  
las relaciones de ganaderia se de un ultimo plano a los  
ganaderos amillaramos en sueltas en caso de necesi-  
dad. Fecio tambien elegir para el cargo de Uerpe-  
diente de la Junta parcial al bouyil D. Juan  
Hernandez Gallego, y que esta se ocupe con actividad en  
trabajo ordinario.

Funa instancia de Juan Claudio Puro. pidiendo  
de licencia para levantar un dique en el arroyo mine-  
riato al molino traxero llamado Molinete de su proprie-  
dad que va a restaurar, a fin de que eleva el nivel de las  
aguas sin perjuicio de terceros; acordi el Ayuntamiento  
la vista de que no hay inconveniente ni perjuicio para  
el p. ni persona alguna. y se submia al solicitante p.  
la ejecucion de la obra. bajo su esclusiva responsabilidad.

Y se levanto una cedula firmando en su credito  
Dn. Dn. Encarnate de que yo el Sr. certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Gallego

*[Signature]*  
Martinez

*[Signature]*  
Nirales

*[Signature]*



Segundo Garrido  
Smo.

Señal del 12 de Abril de 1868 =

En Villanueva del Fresno a dos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho: Se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus locales Comitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se procedió con los auxiliares necesarios y en sesion sup.ª a celebrar el acto del llamamiento y declaracion de soldado y suplente para el reemplazo del Excmo. en el coniente año y tuvo lugar en los términos que constan del acta anterior a el expediente respectivo.

Terminado se verificó con efecto el sueldo anunciado de arbitrio de agoradores del barrio de Valenzuela por falta de licitadores, que se acordó aplazar para el domingo proximo.

Y a lo tanto la sesion que firman en S.º. concuerda.

De que yo el S.º. certifico =

Barcelon

Antonio Garrido

Rom. Gallego

Rafael Lopez  
Señal + del Rey  
Laro

Señal + del Rey  
Laro

Señal + del Rey  
Laro

Segundo Garrido



Señal del 19 de Abril de 1868 =

En Villanueva del Fresno a diez y nueve de Abril  
de mil ochocientos sesenta y ocho. Se reunió el Ayuntamiento  
Común en sus Salas Capitulares previa ci-  
facion bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída el  
acta anterior fue aprobada.

El día veinte después al Ayuntamiento del oficio de la  
Dn. de Hacienda pp. de la Prov. pta. de la pasada ca-  
torizando la propuesta de medio acordado para realizar en  
el próximo año económico el encapitaniento de cam-  
pana y sus cargas, con las prevenciones que contiene au-  
ta de la aduana municipal del ramo de carnes de labraz  
se acordó su cumplimiento, y en virtud del presente  
señalado a los efectos que comprende la tarifa mi men  
primero y pliego de condiciones para el amiendo a venta  
libre con arreglo a Ynterceni que vino sirviendo de base  
a otro amiendo, acordó que rijan lo mismo para la m-  
basta que se devinifican amucianando esta e miting  
qui el expediente oportuno con las formalidades de Ley.

Vista la instancia que hace Juan Cueta en relacio-  
n de que se le expida certificado proveyo conforme al an-  
tecedente de número y apartado de la Contribucion Paroquial  
por el Sr. Jefe del Real Decret. de ventajones de octubre  
de 1867, acerca de la casa que posee en la Calle de Pto. de  
esta villa señalada con el mismo ventajon, y resultando  
la certen de lo expuesto, acordó el Ayuntamiento, que se exp-  
da el certificado por quien correspondiere.

Otra instancia de Juan Juan Lopez como heredero  
de Ana Nona Almodovar viuda de Don Juan Antequera





que solicita la expedición de igual certifi-  
cación de posesión respecta  
de una tierra al sitio del valle de la Lanza, que figura en el  
amillanamiento a nombre de aquellas se acordó también que  
se repida el mismo conforme a lo que resulta ya de la pre-  
senciones de Ato. Most. Diente.

No habiendo podido comparecer en este día a la subse-  
reunión del acuerdo del Cabildo de Valdivia como arbitros ay-  
tados para mediar a la dicha posesión, se reunió el Ayuntamiento  
a celebrar en el particular lo mas conveniente.

Y se acordó la unión que firmaron los Jueces concu-  
rentes de que yo el Sr. certifico.

*[Signature]* Guillermo Amador Manuel Salas  
*[Signature]* Hurtado

*[Signature]* Severo Gallego *[Signature]* Foradoff  
*[Signature]* Alvar + del Rey *[Signature]* Pri-Dona-Rubi  
*[Signature]* Alvar + del Rey *[Signature]* Alvar + del Rey  
*[Signature]* Inafin Oades *[Signature]* Monte-Lara

*[Signature]* Segundo Garrido

Acto. extraord. del 25 de Abril de 1868.

En Villarrica del P. de V. a veinte y cinco de Abril de este año.  
Yo el Sr. Jefe de la Intendencia de Valdivia, don Manuel Salas, Comisario de la Intendencia para  
este fin, por su dignidad de objeto y leído el acta suscrita fue:



aprobada.

Acto segundo y último celebrado, se conquisó y autorizó el informe del Ayuntamiento en la referida justificación de la exención física alegada por la persona Juan José Pujó Moreno y Manuel Piquero Moreno en el estado de su libro al mismo fin acerca del cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Y se levantó esta junta que firma la presente con unida de que certifica





  
 Jefe + del Reg.      Jefe + del Reg.      Jefe + del Reg.  
 de las Códices      de las Códices      de las Códices



Junta ordinaria del 20 de Abril de 1868.

En esta día me y con se reunió el Ayuntamiento en las Comisiones procedida a la forma de una junta ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fue aprobada.

Se procedió seguidamente y como estaba anunciado a terminar el acta de la declaración de soldado, en esta respecto de lo que había quedado pendiente de justificación a presencia de los señores interesados y facultados para ello en la forma que consta del expediente general de cumplimiento.

Dada cuenta después de lo



Juan Antonio de D. Juan. Alon. Gallego, a nombre de D. Julián  
 Gallego su hermano vecino de Valencia del Monbuay fi-  
 siendo certificador de hallarse en Villarada a nombre de este  
 en el d. de esta villa tuvo casa en la Calle de Valencia en  
 suero de que posee el pleno dominio por herencia de sus ma-  
 yores, en el fin de obtener en sus propios parajes, y convalida-  
 da carta de la respuesta acordó el Ayuntamiento conforme al  
 Real Decreto de veinte y cinco de Octubre último, que se co-  
 pida el certificado que se solicita.

Fué levantado esta sesión que firmaron los Sres. concurren-  
 tes de que yo el Sr. certifico

		Secret. del Ayto. Juan L.
		Secret. del Ayto. Juan M. de S.
		Secret. del Ayto. Juan L.
		

Sesión ordinaria del d. de Mayo de 1868.

Alzando el Ayuntamiento en esta sesión su sesión ordinaria de  
 las cosas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 y leído el acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta del oficio que dirigió el Sr. Gobernador  
 de la prov. de 25 de Abril ult. n.º 1026 en remesa del  
 certificado de ~~propiedad~~ **POAMEX** a el fin de ~~certificar~~ **certificar**  
 por el 2.º Comp. de Mupant. del presnt. de Val. a requesta del



Don Ramon de Martini, Martini, sumano de  
del sector de esta villa y en tal concepto de la  
dad por cuenta de su cargo y el Ayuntamiento queda  
interesado acordando que otro certificado se lleve al Comi-  
tado para la entrega de quintos, a fin de que se ad-  
mita por cuenta de otro cargo en su mismo.

Y se levanta esta sesión que firmamos los Ytes.  
Concurrentes de que yo el Sr. certifica

*[Signature]*

*[Signature]*

Hern. Gallego *[Signature]*

Senal + del Rey  
Ciento Loro.

Senal + del Rey  
Sr. Don Pedro

*[Signature]*

Senal del 10 de Mayo de 1869.

Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Comunitarias  
habitualmente presidida este día diez de Mayo de mil  
ochocientos sesenta y ocho y leído el acta anterior  
fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta del oficio que dirige  
el Alcalde del Alcaudral fha 9 del actual participan-  
do que en virtud de una orden de primera eddic-  
ion para completar el número de la suplente  
por aquel cargo, se remite por este con quien se accio-  
na el Acta de veintenas, p.º el día de la entrega en que  
se implanta mes q. respond. en su caso del total

COPIACION  
DE...

POAMEX

LIBRO DE EXTRANJEROS







Por las anteriores precedidas citadas bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde y leida el acta autena fué aprobado.  
Seguidamente y de orden del mismo se dió cuenta del  
Reglamento de organizacion de partido médico, sistema  
gratis de la parte publicado en el Boletín del lunes  
veinte y tres de Mayo último, y de las circulars susse-  
guentes. Corrientes, Boletín de ocho de Abril y treinta y cinco  
y do, de veinte y nueve del mismo para llevar a efecto  
aquello; y enterado el Ayuntamiento de todo suficientemen-  
te, y convalidada la voluntad del Médico Conjurado Titu-  
lar según conforme al auteno Reglamento de veinte  
de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro que au-  
toriza en su artículo la presente acta, acordó en su  
cumplimiento lo siguiente =

- 1<sup>o</sup> - Que la clasificacion de este partido como pueblo de ochenta vecinos es de primera clase al tenor de lo que dispone el artículo octavo del Reglamento.
- 2<sup>o</sup> - Corresponde a este partido una Facultad Titular de Titular y Conjurado, cuyo plaza está provista conforme al auteno Reglamento de veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro y diez. Créese suficiente en número el presupuesto para atender a este servicio.
- 3<sup>o</sup> - Que existiendo el contrato con esta facultativa titular se remita copia certificada del mismo y del título profesional según se relaciona.
- 4<sup>o</sup> - Que este contrato queda subsistente, de mutuo acuerdo de las partes hasta su terminacion que será el 28 de Setiembre de 1870.
- 5<sup>o</sup> - Por último el Ayuntamiento se reserva para la clasificacion de las familias pobres conforme al Reglamento.



ultimo de acuerdo con los señores concejales de Ciudad y Obisepo de la plaza que el mismo acuerdo se hiciera tambien en esta ciudad lo que sea una consecuencia para atender al servicio forrajunto.

En levante esta misma que firman el Sr. Conde de y Intendente Titular de Y y el Sr. certificador Ant. Pomas Gaster

*[Signature]*  
Parral

*[Signature]*  
Nivares

*[Signature]*  
Ant. Pomas Gaster

*[Signature]*  
Nivares

*[Signature]*  
Nivares

Ant. + del Rey  
Ant. + del Rey

*[Signature]*  
Nivares

Ant. + del Rey  
Nivares

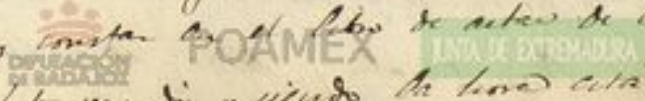
Ant. + del Rey  
Nivares

*[Signature]*  
Nivares

Placa ordinaria del 26 de Mayo de 1769.

El Ayuntamiento se reunió en su ordinaria el día de la fha. precedida debidamente y leida el acta ante nos fue aprobada.

Se dio cuenta despues de las disposiciones y circulares insertas en la Decretos, Ordenes, y Reales de Y. fue enterada, no pudiendo repasar el asunto pendiente por que no se encuentra en estado de ser de los de que conseruacion que produce los trabajos ordinarios y de reparticion de la Contribucion Venitosa para el presente año comun, cuya reunion celebra con la Junta provincial y consta en el libro de actas de la misma, feto segun y siendo la hora citada al efecto, en





Lo cédula publicada e inserta en el Boletín Oficial  
 de la Prov.<sup>a</sup> se promedie bajo la prudencia de los  
 1.<sup>os</sup> Municipios de Madrid a celebrar el primer semestre de  
 uniendo de la D<sup>na</sup>. de Comercio de esta villa p.<sup>a</sup>  
 el año veniente siguiente de mil ochocientos sesenta  
 y ocho a ventay nueve en virtud de la autorización  
 Supl.<sup>a</sup> concedida y condiciones del expediente respectivo, y  
 a expensas de los arrendatarios que se administran  
 por la municipalidad, cuyo semestre tuvo  
 efecto en favor de Don Julián Álvarez su fiador Don  
 Juan de Silla en la forma que consta del cui  
 us. Con lo que se levantó la única firma de los  
 S<sup>nos</sup>. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Do. Andrés de	Salas	Pérron Gallego
Jenaro		
Secret. del Consejo Cordero	Secret. del Rey Lao.	Secret. del Consejo Dona
	Porte	Segundo Garrido

Sesión ordinaria del 31 de Mayo de 1868. =

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día  
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Alceda en sus  
 Com. Ayuntamiento y leído el acta anterior fué que





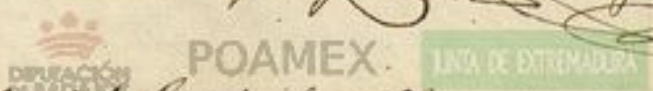
bada,  
 Segundamente a procedi' como estaba anunciado  
 a recibir el segundo definitivo remate de la D<sup>na</sup>  
 de Comunas de este valle para el proximo año econo-  
 mico de 1868 a 69, y al efecto se dio cuenta de la condi-  
 cion establecida en el presupuesto de la misma como  
 de haber utilizado la D<sup>ta</sup> de 1868 con el fin de  
 cargo de la D<sup>na</sup> de Ganado de otro impuesto para gastos  
 provinciales como dispone en su articulo de la D<sup>ta</sup> de  
 Aband<sup>o</sup> de rentas como del actual de que tambien se dio  
 cuenta y hubo y publico en anticipacion la altera-  
 cion respectiva de el presupuesto de la especie en la  
 condicion, se recibio otro remate definitivo como antes  
 del capitulo referido que en su copia habra de someterse  
 a la aprobacion del Sr. D<sup>no</sup> de Aband<sup>o</sup> pp<sup>ca</sup> de la  
 D<sup>na</sup>

Entero de las disposiciones oficiales recibidas se leen  
 la D<sup>na</sup> que firman los Sr<sup>s</sup> concurrentes de que certifi-

Yo Donag Salas y Herni Gallego

Jurado y Santaco  
 Sr. D<sup>no</sup> de Aband<sup>o</sup>

Yn parte Seguido Garido



Asim en el 7 de Junio de 1868  
 Aband<sup>o</sup> el Ayuntamiento Com<sup>o</sup> bajo la



prudencia del Sr. Alcalde en las Salas Capitulares  
y sesión ordinaria y sobre la sesión se leyó el auto  
anterior y fue aprobado.

Aguidamente se dio cuenta de las disposiciones ofi-  
ciales contenidas en la última Orden Real de S. M.  
y en cumplimiento de lo que se previene en la cir-  
cular n.º 238 de veinte y tres del pasado Mayo en la  
adquisición de medidas preventivas de policía sanitaria y  
de beneficencia que encargó el Sr. Gobernador, se proce-  
dió al nombramiento de la Comisión permanente que  
ha de auxiliar a la de Sanidad y Beneficencia a su con-  
to y al Sr. Alcalde, nombrando a los señores D. Juan  
M. Salgado y D. José María Sandoval, acordando que se lleve a  
efecto en su día el bando de policía expedido por el Sr.  
Gobernador que está vigente de una anterior.

Dado cuenta también del decreto de aprobación  
que ha recaído de V. M. en el Sr. Gobernador de la Prov.  
al presupuesto municipal ordinario de esta villa pa-  
ra el próximo año económico de 1868 a 69, acordó  
quedar enterado, que se ejecute en su día.

Y se levantó la sesión que firmaron los Sr. concejales  
de que certifico

P. B. Barrios

Fernando Salas

Ferradón

M. Salgado

Justicia

Infante

Don J. M. Sandoval

José María Sandoval

POAMEX  
SESION ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1868 =  
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria



26)  
sane en las casas Comunitarias, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde y leida el acta autem fue apro-  
bada. =

Dada cuenta al Ayuntamiento de la circular del Illmo  
Sr. Gobernador de la pm.<sup>a</sup> fha. ocho del actual, dictada  
para llevar a efecto la Ley de Intercambio promulgada  
del mismo y publicada en el Boletín Oficial n.<sup>o</sup> 152, refe-  
rente aquella a los trabajos preparatorios para organizar  
las nuevas juntas locales que han de funcionar el día 1.<sup>o</sup>  
de Julio conforme a lo que previene la cit.<sup>a</sup> cédula y  
uno y siguiente de referida Ley, y por lo que previene  
segun ella corresponde al Sr. cura Párroco D. Anselmo  
Pérez López, toda vez que solo hay una parroquia en  
este pueblo, procediéndose segundamente a la eleccion de los  
Concejales, que han de ser vocales de aquella comunidad  
nombrados los siguientes =

Concejales { D. José Ramón Rosado.  
                  { D. Rafael Yufante Durán.

Acto seguido se procedió tambien por el Sr. curado  
a formar las propuestas en ternas para el nombramiento  
que he de hacer el Sr. Gobernador de los tres padres de familia  
o sea Vocales tambien de la Junta, que segun sus habitantes cor-  
responde a este pueblo, conforme a la prevencion contenida en  
dicha circular, y se verificó en la forma siguiente =

1.<sup>a</sup> Terna. { D. Guillermo Tubora.  
                  { D. Ramon Martin de Puella.  
                  { D. Ramon Fernandez.

2.<sup>a</sup> Terna. { D. José Maria Ramos  
                  { D. Celestino Moreno  
                  { D. Juan Vega.

3.<sup>a</sup> Terna. { D. Francisco Lopez Luengo  
                  { D. Ildefonso Vega  
                  { D. Desiderio Garcia.

Unos propuestos



y unobstante habra de comunicarse al Sr. Gobernador de la Prov.

Dada cuenta despues de una vista de Manuel Velada de esta ciudad en solicitud de que se le copie con referencia a la amillaramiento de rigor en la topica posesion de la casa que posee en la Calle de Valencia para lo efecto del Real Decreto de veintey cinco de Setiembre ultimo, y acordada la certid de lo expuesto acordó el Ayuntamiento que por quien correspondiere se copie y entregue al interesado el documento que solicita.

En vista de la solicitud y documentos justificativos que presentan Manuel Gomez, Varquez, Manuel Munoz y Rafael Pinilla vecinos el primero de Labin y los de ultimo de Zamora para que se les declare como vecinos de esta villa, y mediante el of. acordado la desvinculacion de su ant. domicilio; acordó el Ayuntamiento deservir a la solicitud.

Se dio cuenta despues del decreto de aprobacion de lo acordado al ayuntamiento de subasta de la finca de los terrenos para el proximo año economico de 1868; confirmand la adjudicacion hecha a favor de Perro Velazquez de esta ciudad, del amido de los terrenos que comprende la finca, a excepcion de los terrenos que queda a cargo municipal, y el Ayuntamiento queda enterado acordand se lleve a efecto el contrato conforme a lo contenido; y mandandose acordar lo conveniente respecto a la finca de los terrenos de subasta en ultimo el acuerdo que habiendo transcurrido el





cuando el tiempo oportuno de preparar las libras, y una de la tentura que comprende el giro de libro de pape de una libras de este termino, la venia a quien se hubiere repartido, no haya impedido otro trabajo para dar el dno. de ejecutarlo, quedando libre la de una para certificarlo a la que por tal concepto resulte sobrante dentro del giro.

Y para la Copuracion a toda cuenta del Reino se parte a la libras de otras como consta en el libro repetitivo se levante esta copia que firmen la Sr. enmendante de que yo el Sr. certifico

*Antonio*

Antonio Salas y Maria Gallego

Jornadas

Merced

Señal + del Rey  
D.º de la

M.º Sant

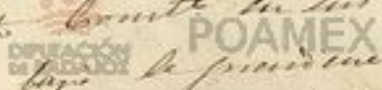
Señal + del Rey  
D.º de la

Señal + del Rey  
D.º de la

Agueda Garcia

Plaza del 21 de Junio de 1868.

En Villanueva del Fresno a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho; El concejo el Ayuntamiento de esta villa en sus Salas Comunitarias previa certificacion de la presidencia del Sr. Jefe de la Plaza por medio de provision del Alcaide, y leida el acta anterior





fue' aprobado.

Acto equivo y por indicacion del Sr. Presidente, se pro-  
cedi' a discutir la forma mas beneficiosa al vecinda-  
rio, de llevar a efecto la aduon. municipal en el povi-  
no con economias, que supiera a regir su primer de  
Julio proximo, de la especie de Commune de carne de  
hebra y mortis de la Carneria fpa<sup>ca</sup> en la creacion  
del impuesto de la Dto para el Pisco y un recargo pro-  
vincial del centavo por libra, para que ha sido au-  
torizado el Ayuntamiento por la Dto de Hacienda  
segun consta del expediente de comoda de la Dto de las  
dhas especies, y terminada el acuerdo por la Exposi-  
cion la siguiente.

- 1<sup>o</sup> Que se celebren comatas mensuales para la provision,  
mortis de la Carneria fpa<sup>ca</sup>, en favor de la que ma-  
yores beneficios haga al vecindario respect de la  
cantidad y cantidad o precio de expendir de las carnes,  
subrogada a la mandataria a la Dto que impone  
a Huancayo Comoda al Ayuntamiento.
- 2<sup>o</sup> Que una de tize a diez comatas parciales que ave-  
nificara en un solo acto en la debida autelacion  
la cantidad que precisamente dirige el municipio  
para cada mes, así como el precio de expendir de las  
carnes y sus clases; con lo que imponda su parte de  
la parte de Contribucion Industrial.
- 3<sup>o</sup> Que rijan y se imponga a los comatantes las condicio-  
nes de policia sanitaria que esta acordada y ha  
de ser de base de su actual, al comate celebrada  
la intervencion necesaria a la Municipalidad.



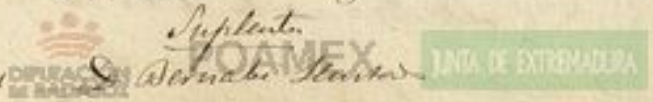
facultades para la venta de carnes, y las de curtos basante a la poblacion.

4<sup>ta</sup> - Y por ultimo que sintiendo el ayuntamiento donde se celebra la subasta referida, y la remate mensual para que sirva de base en su dia para la subasta de carnes de dho. ayuntamiento, formando el pliego de condiciones con arreglo a estas reglas:

Conforme a ellas acordó el Ayuntamiento fijar como tipo para el presente mes de Julio la cantidad de treinta oca de los por los derechos recargos, y la precio de la carne, a saber cuarenta la libra de machos cabrios, cuarenta y dos cuartos la de cabra y diez la de oveja, y que el remate para dho. mes se celebre el dia veinte y cuatro del actual a las once de la mañana anunciandose previamente.

Dada cuenta de la circular suscrita de veinte y siete de junio del actual, del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, publicando el numero de electores, elegibles, y las que comprende a cada pueblo, y las disposiciones para llevar a efecto las operaciones preparatorias para la verificacion de elecciones de ayuntamiento, para las elecciones municipales, se han de celebrar en el presente mes, acordó en cumplimiento y providencia de su orden al Ayuntamiento de la dho. Concejal y de mayores Contribuyentes acordado al Excmo. Sr. para dho. verificacion, y de su suplente, multaron elijido los siguientes:

- Concejales { Procurador  
D. Fran.º Hierro Salgado  
D. Manuel Galas
- Contribuyentes { D. Ramon Martin de Pinilla  
D. Santa Paulga
- Suplente  
D. Bernabé García
- Contribuyente { D. Don Maria Nuevo.





Lo cual y no habiendo mas asunto al expediente  
se levantó la sesión que firman los Señores conve-  
nientes de que yo el Sr. certifico =

*J. J. Salas*  
*Antonio Gallego*  
*Salas* *Nicolas Goyarte*  
*Jornadas* *Sanchez*  
*Secret. del Rey* *Secret. del Rey*  
*Don Juan* *Don Juan*  
*Don Juan*  
*Segundo Garrido*

Jun. ordinaria del 28 de Junio de 1768.

Acordó el Ayuntamiento en este día de las Casas Con-  
torales bajo la presidencia del Sr. Procurador segun  
Acaba la Jun. ordinaria y leído el acta anterior  
fue aprobado.

Se acordó despues segun lo acordado, mediante el  
no haber habido contestacion a la. del Sr. Procurador del pro-  
pio modo de ver si se verifica segun se acordó y se acordó  
a don Martin por la cantidad de treinta y tres  
do y de mas condiciones que constan del expediente referi-  
do donde se extendió el acta.

Segundamente se acordó, que el ganado de caba-  
los de la Real Hacienda, dentro del primer del presente  
mes de Julio se aporcionara a los de esta Real Hacienda del que





de haber designado y que se ha despedido en el corriente  
año, y que esta disposición se publique en la Gaceta por un  
trimestre.

He levantado la sesión que firma el Sr. Presidente  
de J. Cortés

Marcos Salas

Hernán Gallego

José Ferrado

Justo

Justo

Justo + del Rey  
Sr. D. Juan

Justo + del Rey  
Sr. D. Juan

Justo + del Rey  
Sr. D. Juan

Luis Gándara

Sesión ordinaria del 5 de Julio de 1868.

Reunido en este día el Ayuntamiento en sesión ordinaria, de la cual  
prevalece la ley y fue aprobada el acta anterior. En esta sesión ordinaria  
se ha tratado de la solicitud y disposiciones contenidas en la solicitud  
oficial.

Se acordó después conceder permiso a D. Joaquín Salas de Almaraz p.  
que pueda pasar la línea fronteriza que contiene a dar agua a la ya  
hada vacante en el sitio de la bajada de línea para pastar y beneficiar  
solo en el ganado vacuno.

He levantado esta sesión y firma el Sr. Presidente. D.  
que yo el Sr. Cortés

Salas Ferrado Hernán Gallego Justo  
Justo + del Rey Justo + del Rey Justo + del Rey  
Justo + del Rey Justo + del Rey Justo + del Rey  
Luis Gándara

POANEX



Señor ordinario del día 12 de Julio de 1868.

En Villanueva del Tramo a doce de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde en las salas consistoriales y sesión ordinaria los tres del Ayuntamiento, que aprobaron el acta de la anterior que les fue leída.

Acto seguido se procedió a la celebración del sorteo de los concejales que debían estar en su cargo para el cinco en adelante para la renovación de la mitad del Ayuntamiento en los términos que dispone el artículo cuarenta de la Ley orgánica, cincuenta y cuatro del Reglamento para su ejecución y prescripciones de la Real orden de nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. En su virtud existiendo en la actualidad doce individuos de la corporación que debe componerse de catorce, para completar el número de siete que es la mitad que debe renovarse, debían por consiguiente salir por designación de la suerte cinco de los existentes y al efecto se escribieron los nombres de estos en papeletas iguales las que introducidas en bolas de madera se depositaron en un globo y por el Sr. concejal D. Vicente Lasso se verificó la extracción entregando la bolas al Jefe de los que leyó el nombre que contenía la papeleta resultando que los cinco primeros que debían estar en el cargo se concejales para dicho cinco comprendidos en las papeletas extraídas con dicha formalidad. Por su orden los siguientes



tes.

D. Juan Montes \_\_\_\_\_  
 D. Rafael Vinto Infante \_\_\_\_\_  
 D. Juan <sup>de</sup> Memendez Salgado \_\_\_\_\_  
 D. Guillermo Ambros \_\_\_\_\_  
 D. Bernabé Montado \_\_\_\_\_

Y no habiendose hecho reclamación alguna y examinadas las papeletas de las bolas que quedaron en el globo, resulta que deben continuar en el mismo cubrante los siete nombres siguientes:

D. Antonio Joaquín Barreto \_\_\_\_\_  
 D. Manuel Salas \_\_\_\_\_  
 D. José Duran Rubio \_\_\_\_\_  
 D. Serafín Cordero \_\_\_\_\_  
 D. Vicente Lazo \_\_\_\_\_  
 D. José Ramón Román \_\_\_\_\_  
 D. Juan Antonio Olivares \_\_\_\_\_

Seguidamente hallándose presentes, previa venia, Bernabé Chaves Encinillas sumatante de los d. d. de concuinos de esta Villa en el corriente año económico, en virtud de lo que dispone la Instrucción del ramo, se acordó designar como filial cubrante para la presentación de las cepuís la casa n.º de la calle del Pilar pues allí suando ocupa un extremo de la población como la considerable ventaja de ser el principal punto de cubadas y por consiguiente el que ofrece mayores comodidades a los contribuyentes que con direcan las cepuís, publicándose al efecto por bando y marcándose convenientemente la dirección al mismo.

Dada cuenta de una instancia de D. José María



1  
Rodriguez Horno de esta vecindad pidiendo con  
referencia al ayuntamiento, certificado porciones  
de un cerado al sitio del castillo y contandole  
cartas de lo supuesto, se acordó facilitar el  
mismo conforme al Real Decreto de 25 de octu-  
bre ultimo.

Y para que se acordó a obra instancia de D. Josef  
Blalla y Erabano, viuda de D. Manuel Navarro  
y vecina de Valencia del Montuey, sobre cerado  
al sitio del cimollos de este termino.

El mismo acuerdo se adoptó sobre obra instancia  
de Antonia Carrallo Calad de esta vecindad acerca  
de la casa calle de la Concepcion que posee,

Tambien se acordó la expedicion de igual certi-  
ficado que solicita Josefa Ortiz Lopez sobre  
la casa que posee en la calle de Valencia,

Con la cual se levanta la servidumbre que firmase  
El Ayuntamiento acordó conceder treinta dias  
de licencia al tío del mismo D. Segundo Gambo  
con el fin de que pueda asistir para restable-  
cer en que brantada salud, a instancia del mis-  
mo.

Se acordó por ultimo que el diez y seis del  
actual puedan entrar al aprovechamiento de  
los pastos del giro comunales los ganados de  
todos los vecinos.

Con lo cual se levanta la servidumbre que fir-  
man y señalan los tres concurrentes de  
todo lo cual ya el secretario certifi-





Lo testado no vale

Don Juan de Parra y Amador

Mamuel Salas y Juan de Herrera y Gallego

Francisco Infante y Juan Ramon Ferradon

Señal + del Conyjal  
Vicente Lora

Aguido Garrido

Señores ordinarios del día 19 de Julio de 1868.



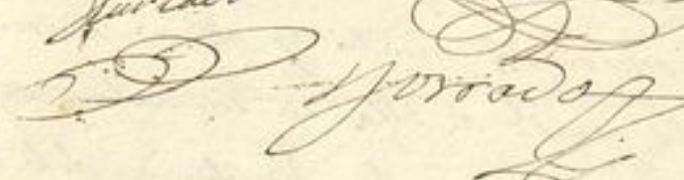
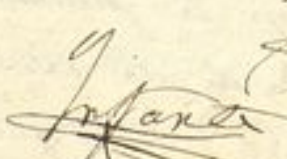

En Villanueva del Fresno a diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento cont. de ellas en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y leída y aprobada la ceta anterior, acordó el Ayuntamiento que en virtud de lo que esta determina el su- pecto del ramo de carnes de hebra para el tuchid día no de la explotación, que queda bajo la administra- ción municipal en el comiente sus economías, se



estaba en el caso de señalar el tipo que por derechos  
había de satisfacer y previo a' que había de pagar  
dome la libra de carnes en el proximo mes de  
Agosto, y en su consecuencia se señaló para la cele  
bración del remate, el día veinte y cinco del actual  
y como tipo de derechos para labrar la cantidad q.  
corresponde a' dicho ramo, la suma de veinte y  
ocho cuartos con mas la parte de suatrim la con  
pendiente, debiendo expenderse la libra de carne de  
vaacho o' carnero castrados, a' catorce cuartos y los  
de cabra o' oveja en buen estado, a' doce cuartos, cum  
pliendo el rematante las condiciones estipuladas en  
el pliego que obra en el expediente que en su p.  
separado.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de  
quedar cuenta y tratar se levantó la sesión fir  
mando los tres concurrentes de que yo el tipo int.

De certifico =

 Antonio Sabido  
 Hernán Gallego  
 J. J. Jorras  
 J. J. Jorras  
 Juan de Martínez

Seal + del Regid.  
Loders.

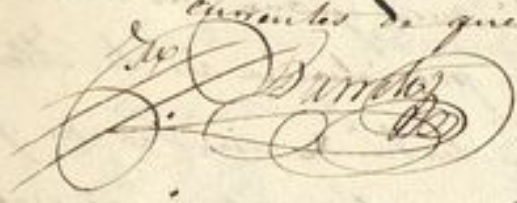
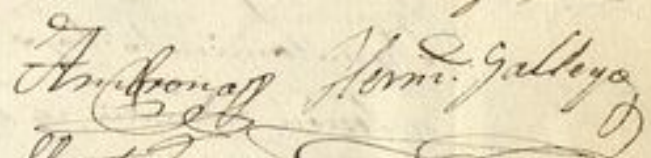
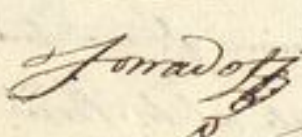

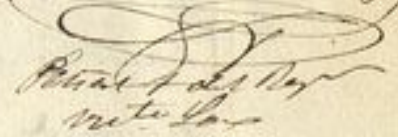
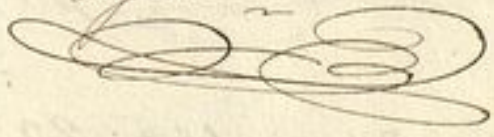
Seal + del Regid.  
Duran Rubio

Señalada en el Ayuntamiento del día 25 de Julio de 1868

En dicho día, se reunió el Ayuntamiento con



titucional de esta villa en sus salas capitulares y reunion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde a fin de celebrar las subastas del sueldo de carnes de libras para la poblacion en el proximo mes de Agosto segun estaba acordado en la sesion anterior cuya acta queda aprobada lida que fue; y no habiend podido tener efecto el remate se remalo para la celebracion de otro nuevo remate el dia veinte y nueve del actual a la misma hora renovandou el Ayuntamiento a alterar la condicion del presupuesto con vista de las proposiciones que se hagan; y no habiend mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, no celebrandou la ordinaria del dia veintiana por no haber asuntos al despacho, firmand los tres con cuantos de que yo el tpo intimo certifico =


  


  
 Alcalde del Rey                      Alcalde del Rey  
 Don Juan Pineda                      Don J. de la Cruz  
  
 Segundo Gairido  


Sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1869

Plumido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, no habiend asuntos de q. tratar se levanto la sesion q. firma el Sr. Presi dte de q. yo el tpo intimo certifico =

= El Alcalde Preside. = 



Señon ordinaria del día 9 de Agosto de 1868.

En dicho día, mes y año, se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y no habiendo asuntos al despacho ni de que tratar, se levantó la sesión sin efecto, firmando p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste el Sr. Presid.<sup>te</sup> de q.<sup>e</sup> yo el tno. interino de que certifico =

= Sr. Alcalde Presid.<sup>te</sup> =

Ante J. Barral

Juan Martin

Señon del día 16 de Agosto de 1868.

Reunidos en dicho día, mes y año, los tnos. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y sesión ordinaria, y no habiendo asuntos de q.<sup>e</sup> tratar se levantó la sesión q.<sup>e</sup> no tuvo otro efecto firmando p.<sup>a</sup> que conste el Sr. Presid.<sup>te</sup> de que yo el tno. int.<sup>o</sup> certifico =

= Sr. Alcalde Presid.<sup>te</sup> =

Ante J. Barral

Juan Martin

Señon ordinaria del día 23 de Agosto de 1868.

En Villanueva del Trueno a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Sr. Alcalde const.<sup>o</sup> de ellas y el Ayuntamiento, bajo la presidencia del primero, se reunió en las Casas consist.<sup>o</sup> y sesión ordinaria y acordaron que el día veinte y cinco de





actual es celebre poris aminor el somate de carne  
 de hebras para el sustido diario de la poblacion, la  
 por los tipos de diez y seis cuartos la libra de carne  
 de macho o' carnero castrado y de catorce la de  
 cabra, pagando por dros. la cantidad de veinte y cua  
 tro cuartos y la parte de mantienla conseguida  
 bajo todas las demas condiciones que constan  
 del expediente que corre por separado, en el proximo mes  
 de setiembre.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion firmando los trat. con  
 asuntos de que yo el trip. interino certifico =

Don Patrocinio Antonio Herm. Gallego  
 Don Juan de Dios  
 Don Juan de Dios  
 Don Juan de Dios

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1869.

Reunido el Ayuntamiento const. de esta villa  
 en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al.  
 calde y fue aprobada el acta de la  
 anterior. No habiendo tenido efecto el veinte y



uinos del comiente como estaba sumiendo, el de  
 matey del curtidor diario de carnes de las  
 de la poblacion en el proximo mes de Setiembre  
 y habiendome instalado para este dia, la celebra-  
 cion de nueva subasta, tuvo lugar en favor  
 de Man. Sanchez Billo segun la diligencia  
 que obra en el expediente repetivo; y no ha-  
 biendo mas asuntos de q. tratar se levanto la  
 sesion que firman los tres: concurrentes de que  
 yo el tno. int. certifico =

D. Bartolomé  
 Sr. Donat Herr. Gallego  
 Sr. Donat  
 Sr. Donat  
 Sr. Donat

Sesion ordinaria del dia 6 de Setiembre de 1868

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en  
 sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr.  
 Alcaide, se leyó y fue aprobada el acta de la ante-  
 rior; y no habiendo asuntos pendientes de que tratar  
 se levanto la sesion firmando el Sr. Presidente para que  
 conste de q. yo el tno. certifico =

= El Alcaide Presd. =

Sr. Donat

Sr. Donat



sesion ordinaria del dia 13 de Setiembre de 1868

En dicho dia, mes y año, se reunió el Ayuntamiento const. de ella bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Teniente por indisposicion en sus salas capitulares y no habiendo asuntos de q. tratar se levanto la sesion sin mas efecto firmando p.º que consta el Sr. Presidente de que yo el tpo. certifico =

= El Alcalde acord. Prud. =  
 Guillermo M. Gomez

Segundo Gamdo

Sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre de 1868

En Villanueva del Fresno a veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Teniente accidental; y habiéndose presentado el recaudador de contribuciones de esta Villa D. Manuel Gomez Chaves nombrado por la municipalidad en cuyo cargo ha cesado por el contrato de arriendo de la Recaudacion celebrada por el Gobierno de S. M. con el Sr. D. de Sepana, suelto en la t.ª de fianzas que tiene otorgadas para responder del cumplimiento de su cargo, a fin de proceder a su cancelacion en el Registro de la Propiedad del partido; el Ayuntamiento en su virtud y mediante a que el expresado Recaudador ha satisfecho en la Hacienda de Hacienda pública de la Provincia todas las cantidades que han correspondido a esta Villa por territorial e Industrial en el año economico que ha terminado



de mil ochocientos veinte y siete a veinte y ocho,  
quedando por consiguiente recelada de la responsabi-  
lidad que para con la Corporacion habia contra-  
do acorda' que por su Presidente se haga la oportu-  
na anotacion de cancelacion en la lista de  
financas, y que con atento oficio se dirija por  
conducto del interesado al Registrador de la  
Propiedad del Partido, a fin de que en su virtud  
haga la correspondiente inscripcion, quedando  
en libertad las fincas afectas a la responsabili-  
dad contraida y que ha terminado definitivamente.

Tambien acorda' el Ayuntamiento que siendo  
llegado el tiempo de proceder al aprovechamiento  
del fruto de bellotas de los babios comunales libre  
y gratuito de los ganados de los vecinos segun  
esta aprobado por la Superioridad en los demas ante-  
riores, se proceda a la division de dicho fruto  
en partidos iguales, para cuya diligencia se  
nombran peritos a los vecinos praticos Sabas  
Rubio y Manuel Nocad, destinandose para el  
corte de las mataunas del vecindario el babio  
de Valuengo y parte del de las Altamiras deno-  
minado partido de Lobato.

Seguidamente se acorda' que el registro o recen-  
to del ganado decenas procedentes de enaj del vecinda-  
rio, se verifique en los dias uno, dos y tres del proxi-  
mo mes de octubre, encargandose como peritos  
verificadores de las decenas a los inteligentes





veinte y cinco Reales y Sr. Fernandez Layana y  
el momento por una comision de la municipalidad  
y veinte y cinco cuartos de los conegales D. Bernabé  
Murta D. Rafael Linde Infante y D. Juan Antonio  
Blivas y de los veintidos D. Juan María  
Davalga y D. Silvenio Vegas Morera; debiendo  
presentarse el ganado debidamente regido con se-  
paracion de clases y mas tarde otras las piasas, sin  
que se admita cabera alguna suelta una vez regi-  
trado el de mas ganado y bajo la inteligencia que al  
que se le acredite la duplicacion de caberas presenta-  
das perderá el aprovechamiento.

Con lo cual se levanta la sesion, firmando  
los tres concurrentes de que yo el tres. certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio Gallego Murta  
Jornada  
Senal + del Rey  
Vinte y cinco  
Salas  
Senal + del Rey  
Jose Maria  
Segundo Gando



cion del día 27 de Setiembre de 1868.

En Villanueva del Tramo a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento const. C de ella, en sus salas capitulares y sesiones ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leídas y aprobada el acta anterior, se dio cuenta circunstanciada de las cuentas capitales que rindió documentada la Junta de Obras p<sup>as</sup>, de todo lo gastado hecho en el año económico último para remedio de la calamidad sufrida en el Cementerio comun y fuente p<sup>as</sup> y encon- trándose todas arregladas y conformes acordó aprobarlas como están confeccionadas y que se formalice su acta.

También aprobó el Ayuntamiento la determinación tomada por el Alcalde q<sup>e</sup> se cometa a su servicio de organizar guardia nocturna en el jailal de cuia p<sup>a</sup> para la custodia de los propiedad, conservación del orden p<sup>as</sup> medida de que por suite de la guerra política, se ha reducido todo lo fisco de sueldo de la, Rural y Carabincul de Capital quedando abandonado el pueblo.

He levantado esta acta que firma lo Sr. Ayuntamiento de q<sup>e</sup> certifica

Antonio

M. Gallego

Salas 1868

Hurtado

J. J.

Alcalde de Real  
Sr. J. J. J.

Jorrad

Alcalde de Real

Sr. J. J. J.



POAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

Agustín Garrido





POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA